

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Carrera 7 No 13c- 17 Barrio cañahuate Oficina de Gestión Documental en Valledupar o en cualquiera de nuestros campus en Bucaramanga Cúcuta, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento." Si X No

| DATOS GENERALES | | | |
|---|---|-----------------------|-------------|
| Fecha: 27 de marzo 2023 | Cód. Registro solicitud de Conciliación: | CO-00826 | |
| Convenio (x) | Solicitud ante el Centro de Conciliación () | | |
| Fecha solicitud: 17 de marzo de 2023 | | | |
| Convocante (s) | Nombre completo: RICARDO REY OSPINO Cedula 77191521 Dirección: Calle 34 No 4 D 05 barrio los mayales Teléfono: 3157882968 Correo: N/A | | |
| Apoderado | | | |
| Convocado (s) | Nombre completo: ANDREA MARIA MUÑOZ AVILES Cedula: 1065801906 Dirección: Carrera 17 A # 15-35 oficina recordar Teléfono: 3175161350 Correo: N/A Nombre completo: YOEINER QUINTERO TELLEZ Cedula N/A Dirección: CALLE 35 A # 4C – 48 Barrio los mayales Teléfono N/A Correo N/A | | |
| Noticia Criminal No. | 200016001074201800021 | Informe Pericial | (N/A) |
| Fiscalía: | () | | |
| Área o Materia: | PENAL (x) | CIVIL Y COMERCIAL () | FAMILIA () |
| DETALLE DEL ASUNTO: Lesiones personales | | | |

La suscrita **Leinnys Giselle Bermúdez montes**, conciliador adscrito al **CENTRO DE CONCILIACION DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.003.378.810, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR:

- El día 17 de marzo de 2023 mediante remisión de solicitud por convenio de fiscalía General de la Nación, promovieron trámite de audiencia de Conciliación ante el Centro de Conciliación de la Universidad de Santander UDES.
- Aceptada la solicitud de conciliación, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia presencial en la carrera 7 # 13 c – 17 de la ciudad de Valledupar, el día 29 de marzo de 2023, a las 9:30 am. Se elaboraron y remitieron las citaciones para **RICARDO REY OSPINO** en calidad de convocante y **ANDREA MARIA MUÑOZ AVILES** y **YOEINER QUINTERO TELLEZ** en calidad de convocados quienes fueron notificados a través del servicio de mensajería de la Fiscalía 24 local Unidad de conciliación Preprocesal UCP con resultado entregado, Manifestando de manera expresa que la audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del centro de conciliación de manera presencial.
- Que el asunto a conciliar se resume en: Lesiones personales.



NTC5906
Centro de conciliación y/o arbitraje



Universidad de Santander

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación UDES
VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSTANCIA DE INASISTENCIA
CEC-FT-007-UDES

Versión: 10

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio con relación a: llegar a un acuerdo de conciliación conforme a los hechos presentados los cuales dejaron unas lesiones personales.

Lo anterior de acuerdo con los hechos y peticiones relacionados en la solicitud de conciliación.

ASISTENCIA

1. se presentaron las personas relacionadas a continuación:

| NOMBRE | CEDULA | CALIDAD DE: |
|--------|--------|-------------|
| N/A | N/A | N/A |

2. No se hizo presente:

| NOMBRE | CEDULA | CALIDAD DE: |
|---------------------------|------------|-------------|
| RICARDO REY OSPINO | 77191521 | Convocante |
| ANDREA MARIA MUÑOZ AVILES | 1065801906 | Convocado |
| YOEINER QUINTERO TELLEZ | N/A | Convocado |

TRÁMITE

Teniendo en cuenta que ninguna de las partes no compareció a la audiencia de conciliación programada para resolver las diferencias con LA CONVOCANTE, ni justificó su inasistencia dentro del término legal de tres días, se expide la presente CONSTANCIA DE INASISTENCIA en los términos de la Ley 2220 de 2022 Artículo 65 numeral 1.

En consecuencia, se expide la presente constancia a los diez días del mes de abril del presente año. (10/05/2023).

NOMBRE: **Leinys Giselle Bermúdez**
montes
C.C. 1.003.378.810
CONCILIADOR

NOMBRE **Javier Eduardo Liñán Cadavid**
C.C. **1065589945** de Valledupar
T.P No. 229724 Del C.S.J
VoBo. **ASESOR**

Nota Aclaratoria: Este formato es un modelo y/o referente, brindado por el Centro de conciliación de la universidad de Santander UDES a sus estudiantes Conciliadores para facilitar la elaboración de la constancia asunto no conciliable, quien lo requiera lo complementará y/o modificará conforme a su consideración y norma vigente aplicable.

CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN: 8 | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|------------|------------------------|
|------------|------------------------|



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSTANCIA DE INASISTENCIA
 CEC-FT-007-UDES

Versión: 10

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

| | |
|--|---|
| FECHA DE APROBACIÓN 03/03/2022 | Se ajusta formato, aviso de confidencialidad y "datos generales" |
| RESPONSABLE Secretario(a) Ejecutivo(a)/Asesora | |
| VERSIÓN: 9 | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
| FECHA DE APROBACIÓN 23/08/2022 | Se ajusta control de cambios por lineamientos institucionales de Gestión Documental. |
| RESPONSABLE Secretario(a) Ejecutivo(a) | |
| VERSIÓN: 10 | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
| FECHA DE APROBACIÓN 00/00/0000 | Se incluye marca de agua copia controlada. Reemplazo del "artículo 2° de la ley 640 de 2001" por "ley 2220 de 2022", se agrega nota aclaratoria, se ajusta formato norma vigente aplicable. |
| RESPONSABLE Abg. María Catalina Granados Balcucho Directora del centro de Conciliación Bucaramanga Abg. Silvia Enith Serrato Cardozo Directora del centro de Conciliación Valledupar Abg. Lognis Cielo Peñaranda Directora del centro de Conciliación Cúcuta Abg. Nydia Andrea Velandia Rey Secretaria Ejecutiva centro de Conciliación Bucaramanga | |

COPIA CONTROLADA